



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 SEP 2026

ACTA N° 31

RES. N° 2431/026

EXP. 2026-25-1-003127

DSPP/scm/pm

VISTO: La Providencia N° 1243/26 de fecha 19 de agosto de 2026 de la Dirección Sectorial de Infraestructura (DSI), referente a un refuerzo de crédito en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

CONSIDERANDO: I) Que la DSI informa que dicho refuerzo de crédito asciende a \$ 40.000.000 (pesos uruguayos cuarenta millones) en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 704 "Reparaciones Generales" en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que la finalidad del mismo es la financiación de la reparación de daños provocados por diversos eventos meteorológicos, en edificios destinados a la prestación de servicios educativos, y dificultades para el acceso a determinadas localidades, afectando las posibilidades de relevamiento y atención inmediata de las situaciones detectadas.

III) Que en primera instancia, se identificaron 24 centros educativos que requieren intervenciones a través de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

IV) Que el crédito del Proyecto 704 se incrementó mediante dos refuerzos presupuestales de \$ 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones) cada uno y con una trasposición de créditos desde el Proyecto 802 por \$ 23.000.000 (pesos uruguayos veintitrés millones).

V) Que por lo expuesto, la DSI expresa que se podría recurrir al saldo disponible en la reserva de Servicios Personales, incluida en el Programa 610, Proyecto 201, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" vinculado al artículo 600 de la Ley N° 20.446, por un monto total de \$ 39.580.268 (pesos uruguayos treinta y nueve millones quinientos ochenta mil doscientos sesenta y ocho).

VI) Que el crédito asignado por artículo 600 de la Ley N° 20.446 es de carácter excepcional y por única vez.

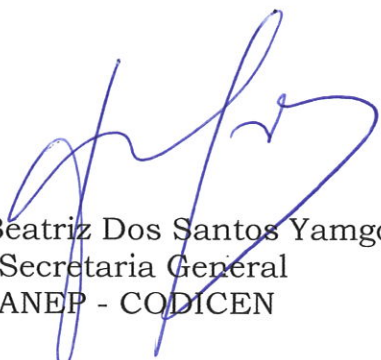
ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones (RESERVA)	39.580.268
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					39.580.268
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	-	-	39.580.268
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					39.580.268

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Infraestructura y de Programación y Presupuesto, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 01 y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web institucional. Hecho, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN